

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cinco minutos, del día 30 de noviembre de 2017, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D.^a Eva de Ara Peña
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D.^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Ildfonso Sanz Velázquez
D.^a Inmaculada Sierra Vecilla

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa, excusando su asistencia.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 3 de noviembre de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero, para colaborar en la organización y celebración de la Gran Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, año 2017.
- La Universidad de Burgos, para el desarrollo de Cursos de Verano 2017.
- El Ayuntamiento de Santa María del Invierno, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA TRAMITADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CARDEÑAJIMENO DE LAS PARCELAS 16, 29, 30 Y 31 DEL POLÍGONO 11, PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL, POR LAS PARCELAS 199, 200, 201, 202, 204 Y 44 DEL POLÍGONO 11 PROPIEDAD DE D. RICARDO IGLESIAS CONTRERAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 7 de noviembre de 2017, y visto el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de CARDEÑAJIMENO perteneciente al Ayuntamiento de Cardenajimeno, para la permuta de las

parcelas 16, 29, 30 y 31 del polígono 11, propiedad de la Junta Vecinal por las parcelas 199, 200, 201, 202, 204 y 44 de polígono 11 propiedad de D. Ricardo Iglesias Contreras; el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local Menor de Cardeñajimeno perteneciente al Ayuntamiento de Cardeñajimeno, del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar:

Parcelas de propiedad municipal:

- Parcela 16 del Polígono 11 de Cardeñajimeno, sita al <Coto de la Legua> de Cardeñajimeno, con una superficie de 10 áreas y 20 centiáreas; que linda al Norte con linde; Sur con Camino de Carcedo; Este con Lesmes Saez y Oeste con Maura Duque. Referencia Catastrales 09077A011000160000IU. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos al Tomo 3.164, Libro 17, Folio 153, Finca 1.537
- Parcelas 29, 30 y 31 del Polígono 11 de Cardeñajimeno, sita al <Camino de la Legua>, con una superficie de 63 áreas y 24 centiáreas; que linda al Norte con Camino; Sur con linde; Este con Juliana Franco Heras y Oeste con Felipe Iglesias Heras. Referencias Catastrales 09077A011000290000IT, 09077A011000300000IP y 09077A011000310000IL, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos al Tomo 3.164, Libro 17, Folio 154, Finca 1.538.

Por los bienes propiedad de D. Ricardo Iglesias Contreras:

- Parcela 199, del Polígono 11 de Cardeñajimeno, tierra al pago de "Cerrito", de trece áreas, cincuenta y ocho centiáreas y que linda: Norte, parcela 151 de Felisa Arnaiz Iglesias; Sur, parcela 203 de Iluminada Arnaiz Iglesias; Este, parcela 198 del Ayuntamiento de Cardeñajimeno; y Oeste, parcela 200 de José Gutiérrez Monedero, con Referencia Catastral numero 09077A011001990000ID. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos, al tomo 3.660, libro 21 de Cardeñajimeno, folio 87, finca número 2.146, inscripción 1ª y pendiente la del título.
- Parcela 200, del Polígono 11 de Cardeñajimeno, al sitio del "Cerrito", de dieciocho áreas, cuarenta y seis centiáreas y que linda: Norte, parcela 151 de Felisa Arnaiz Iglesias y la 199 de Andrés Saiz García; Sur, parcela 201 de Andrés Saiz García; Este, parcela 203 de Iluminada Arnaiz Iglesias; y Oeste, parcela 149 de Margarita González Cantero, con Referencia Catastral numero 09077A011001990000ID. Carece de inscripción.

- Parcela 201, del Polígono 11 de Cardeñajimeno, tierra al pago de “Cerrito”, de catorce áreas, cincuenta y nueve centiáreas y que linda: Norte, parcela 149 de Margarita González Cantero; Sur, parcela 203 de Iluminada Arnaiz Iglesias; Este, parcela 200 de José Gutiérrez Monedero; y Oeste, en picón, parcela 148 del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, parcela 147 de María del Mar Andrés Palacios y parcela 202 actualmente propiedad del comprador. Referencia Catastral 09077A011002010000IX. Sin inmatricular.
- Parcela 202, del Polígono 11 de Cardeñajimeno, finca rústica al sitio de “Cerrito”, de doce áreas y doce centiáreas, indivisible, que linda: Norte, parcela 148 de Ayuntamiento y parcela 201 de Andrés Sáiz García; Sur, límite de término municipal; Este, parcela 203 de Iluminada Arnaiz Iglesias; y Oeste, parcela 147 de Emilio Andrés Iglesias. Referencia Catastral 09077A011002020000II. Carece de inscripción.
- Parcela 204, del Polígono 11 de Cardeñajimeno, al sitio del “Cerrito”, tiene una superficie de dieciséis áreas, sesenta centiáreas, indivisible, y que linda: Norte, parcela 203 de de Iluminada Arnaiz Iglesias; Sur, parcela 205 de Faustino Hernando Conde; Este, parcela 210 de Esteban Rojo Alonso y la 211 de Carlos Iglesias Iglesias; y Oeste, camino de Carcedo. Referencia Catastral 09077A011002040000IE. No está inscrita.
- Parcela 44, del plano general, terreno dedicado a secano, al sitio del Canto la Legua, en Cardeñajimeno (Burgos). Tiene una superficie de ochocientos treinta y dos metros cuadrados, y que linda: Norte, Junta Vecinal; Sur, linde; Este, Juana Lázaro; y Oeste, Braulio Conde Sagredo. Referencia Catastral 09077A011000440000IJ. Carece de inscripción.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar, una diferencia de mil setenta y cuatro con diez céntimos de euro, a favor del Ayuntamiento (1.074,10), es donado por el solicitante de la permuta que habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a la hora de formalizar la Escritura pública en la Notaria.

El adjudicatario deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

No obstante, siendo preceptivo que con carácter previo, los bienes objeto de permuta estén depurados no sólo física, sino jurídicamente, deberá inscribirse los bienes objeto de permuta en el Registro de la Propiedad correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que los bienes que recibe se encuentran libre de cargas.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRENTE, SITA EN EL POLÍGONO 501, PARCELA 9516 EN EL PARAJE “LA MATA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 7 de noviembre de 2017, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HUERTA DE REY para la enajenación de una parcela sobrante, urbanizable sin ordenación detallada, sita en el polígono 501; Parcela 9516 del paraje de “La Mata” propiedad del Ayuntamiento; solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de parcela sobrantes de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de HUERTA DE REY, sita en Polígono 501; Parcela 9516 del paraje de “La Mata” de la localidad, descrita a continuación, a favor del propietario colindante D. Mariano Peña Garate.

Descripción de la finca según Certificación literal acreditativa de la inclusión de la parcela a enajenar, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, Folio 5, del Libro 34 del término municipal de Huerta del Rey, tomo 831 del Archivo, con carácter de bien patrimonial, parcela sobrante:

“Parcela urbanizable sin ordenación detallada en el Paraje “La Mata”, Polígono 501, Parcela 9.516 que linda

IDUFIR: 09009000535476

Naturaleza: RÚSTICA

Localización: SITIO LA MATA, Situación: HUERTA DE REY

Ref: Catastral: 09177A501095160000LD

Polígono: 501

Parcela: 9516

Superficies: Terreno: dos áreas quince centiáreas

Linda por todos sus aires con parcela 74 de Mariano Peña Gárate.

Tiene carácter de bien patrimonial

Uso: residencial”

El adquirente, deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a algunos de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; tal y como se hace constar en el expediente.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE QUINTANARRAYA (HUERTA DE REY), PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE URBANO, SITO EN LA C/ ESCUELAS, Nº 8.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 7 de noviembre de 2017, y visto el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Quintanarraya (Huerta de Rey) para la enajenación de bien inmueble urbano sito en la Calle Escuelas nº 8 de la localidad, perteneciente como bienes patrimoniales o de propios de la citada Entidad, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local Menor de Quintanarraya (Huerta de Rey), para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública o concurso del inmueble descrito a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2017.

Descripción del bien según Certificación literal acreditativa de la inclusión del inmueble a enajenar en el libro de inventarios de la Entidad Local Menor de Quintanarraya (Huerta de Rey) con la calificación de patrimonial de propios, así como de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes: con la siguiente descripción.

Referencia Catastral 1862704VM7216S0001RQ
Naturaleza UBANA: Vivienda destinada a casa del maestro.
Localización: CALLE LA ESCULA SN
Situación: QUINTANARRAYA
Superficies: Terreno: ochenta metros cuadrados
Linderos:
Derecha, CASA DE EPIFANIO GARCIA
Izquierda, JUAN SEBASTIAN
Fondo, CAMINO DE SAN ROQUE

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

6.- IMPOSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN GESTORA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TARAVERO, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO, COMO CONSECUENCIA DE LA DIMISIÓN DEL ALCALDE-PEDÁNEO, SUSTITUTO Y VOCALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de

Contratación y Patrimonio, de fecha 7 de noviembre de 2017, y teniendo en cuenta que de conformidad al artículo 199, en su relación con el 181 y 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Excm. Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de TARAVERO, perteneciente al Ayuntamiento de Condado de Treviño, como consecuencia de la dimisión del Alcalde Pedáneo D. Pedro Ezequiel Vigo Garcia y los dos vocales de la Junta Vecinal de Taravero: D^a. Sonia Ortiz de Zárate Martínez y D. Oscar Martínez García.

A este respecto el artículo 199 de la LOREG dispone que "el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local..."

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo que "los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo 59.1).

El número 3 del artículo 58, regula que "en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Alcalde Pedáneo, será proclamado como tal el suplente de la misma candidatura.

Producida la renuncia del Alcalde Pedáneo de TARAVERO, no habiendo suplente de la misma y habiendo renunciado igualmente los dos vocales de la Junta vecinal, en cuanto a la forma de cubrir la vacante, entendemos de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de Entidades Locales Menores, en lo que no se oponga o contradiga a la Ley de Régimen Local de Castilla y León al disponer que "en el caso de vacante en la Alcaldía Pedánea o en la Presidencia de la Comisión Gestora por fallecimiento, renuncia de su titular o inhabilitación por sentencia judicial firme, se designará un nuevo vocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 apartado 2)".

En su consecuencia, la Diputación Provincial deberá nombrar un Alcalde Pedáneo Gestor, quien posteriormente, en uso de las facultades que le concede la Ley de Régimen Local deberá nombrar, en su caso, a los dos vocales de la Junta Vecinal dando cuenta de dicho nombramiento a su Ayuntamiento para que surta efecto conforme dispone el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Por la Junta Electoral Central, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2015 acuerda "esta Junta considera que, en la medida en que no sea posible delimitar los votos emitidos en las elecciones municipales en las mesas correspondientes a una Entidad Local Menor, al haber solo una sección electoral para todo el municipio, solo podrán ser tenidos en cuenta los resultados globales en el municipio, y la Diputación Provincial, para la designación del Alcalde Pedáneo Gestor, deberá oír a todos los partidos políticos que concurrieron a las elecciones en dicho municipio."

Oídos que fueron todos los partidos políticos que concurrieron a las elecciones en el Municipio de Condado de Treviño y no habiendo propuesto a persona alguna para ser designado como Alcalde Pedáneo Gestor. Se constata que en la Entidad Local menor de TARAVERO no resulta posible conformar una Comisión Gestora.

La previsión del artículo 182 de la LOREG se refiere a municipios que funcionan en régimen ordinario pero no es de aplicación a los municipios sujetos a escrutinio mayoritario uninominal ni por tanto a las JUNTAS VECINALES.

Si acudimos al Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de entidades de ámbito inferior al municipio, en su artículo 1.2 inciso final indica: "La designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación, ..."

Vistos los antecedentes relacionados, no resulta posible conformar la Comisión Gestora por no haber propuesto Alcalde-Pedáneo Gestor los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA constatar la imposibilidad de constituir una Comisión Gestora en la Entidad Local Menor de TARAVERO, perteneciente al Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO y comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento e incoar, en su caso, expediente de extinción de la Entidad Local Menor previsto en el artículo 71 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

La ley 1/98 de Régimen Electoral de Castilla y León de 4 de junio en el Capítulo V regula la supresión de Entidades locales estableciendo cuando puede acordarse, en qué supuestos y a quién corresponde la iniciativa, pudiera alegarse, entre otros, como causa la falta de candidatos o cuando se aprecien notorios motivos de necesidad económica o administrativa o que hayan dejado de reunir los requisitos que para su existencia exige el artículo 52.2.

La iniciativa para proceder a la supresión de Entidades Locales Menores corresponderá:

- a) A quienes la tienen para su creación.
- b) A la Junta Vecinal, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros que la forman.
- c) A la Consejería competente en materia de Administración Local.

El procedimiento será el mismo que el establecido para su constitución, debiendo darse audiencia a todas las partes interesadas.

7.- IMPOSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN GESTORA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ARMENTIA, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO, COMO CONSECUENCIA DE LA DIMISIÓN DEL ALCALDE-PEDÁNEO, SUSTITUTO Y VOCALES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de

Contratación y Patrimonio, de fecha 7 de noviembre de 2017, y teniendo en cuenta que de conformidad al artículo 199, en su relación con el 181 y 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, esta Excm. Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de ARMENTIA, perteneciente al Ayuntamiento de Condado de Treviño, como consecuencia de la dimisión del Alcalde Pedáneo D. Benito Ocio Saenz de Buruaga y los dos vocales de la Junta Vecinal de Armentia: D. Jonatan Aguillo Romero y D. Gorka González González.

A este respecto el artículo 199 de la LOREG dispone que "el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local..."

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo que "los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo 59.1).

El número 3 del artículo 58, regula que "en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Alcalde Pedáneo, será proclamado como tal el suplente de la misma candidatura.

Producida la renuncia del Alcalde Pedáneo de Armentia, no habiendo suplente de la misma y habiendo renunciado igualmente los dos vocales de la Junta vecinal, en cuanto a la forma de cubrir la vacante, entendemos de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de Entidades Locales Menores, en lo que no se oponga o contradiga a la Ley de Régimen Local de Castilla y León al disponer que "en el caso de vacante en la Alcaldía Pedánea o en la Presidencia de la Comisión Gestora por fallecimiento, renuncia de su titular o inhabilitación por sentencia judicial firme, se designará un nuevo vocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 apartado 2)".

En su consecuencia, la Diputación Provincial deberá nombrar un Alcalde Pedáneo Gestor, quien posteriormente, en uso de las facultades que le concede la Ley de Régimen Local deberá nombrar, en su caso, a los dos vocales de la Junta Vecinal dando cuenta de dicho nombramiento a su Ayuntamiento para que surta efecto conforme dispone el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Por la Junta Electoral Central, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2015 acuerda "esta Junta considera que, en la medida en que no sea posible delimitar los votos emitidos en las elecciones municipales en las mesas correspondientes a una Entidad Local Menor, al haber solo una sección electoral para todo el municipio, solo podrán ser tenidos en cuenta los resultados globales en el municipio, y la Diputación Provincial, para la designación del Alcalde Pedáneo Gestor, deberá oír a todos los partidos políticos que concurrieron a las elecciones en dicho municipio."

Oídos que fueron todos los partidos políticos que concurrieron a las elecciones en el Municipio de Condado de Treviño y no habiendo propuesto a persona alguna para ser designado como Alcalde Pedáneo Gestor. Se constata que en la Entidad Local menor de ARMENTIA no resulta posible conformar una Comisión Gestora.

La previsión del artículo 182 de la LOREG se refiere a municipios que funcionan en régimen ordinario pero no es de aplicación a los municipios sujetos a escrutinio mayoritario uninominal ni por tanto a las JUNTAS VECINALES.

Si acudimos al Real Decreto 608/1988 de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de entidades de ámbito inferior al municipio, en su artículo 1.2 inciso final indica: "La designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación, ..."

Vistos los antecedentes relacionados, no resulta posible conformar la Comisión Gestora por no haber propuesto Alcalde-Pedáneo Gestor los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA constatar la imposibilidad de constituir una Comisión Gestora en la Entidad Local Menor de Armentia, perteneciente al Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO y comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento e incoar expediente de extinción de la Entidad Local Menor, previsto en el artículo 71 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

La ley 1/98 de Régimen Electoral de Castilla y León de 4 de junio en el Capítulo V regula la supresión de Entidades locales estableciendo cuando puede acordarse, en qué supuestos y a quién corresponde la iniciativa, pudiera alegarse, entre otros, como causa la falta de candidatos o cuando se aprecien notorios motivos de necesidad económica o administrativa o que hayan dejado de reunir los requisitos que para su existencia exige el artículo 52.2.

La iniciativa para proceder a la supresión de Entidades Locales Menores corresponderá:

- a) A quienes la tienen para su creación.
- b) A la Junta Vecinal, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros que la forman.
- c) A la Consejería competente en materia de Administración Local.

El procedimiento será el mismo que el establecido para su constitución, debiendo darse audiencia a todas las partes interesadas.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 22 de noviembre de 2017 y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 13/2017 del vigente Presupuesto de la Diputación, que asciende a la cantidad de 1.847.717,00 euros, y que presenta el siguiente detalle por partidas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

75/4530/76201	17X45032	Alarcia, refuerzo talud	24.000,00
75/1610/76201	17X16033	Arraya de Oca, avería red saneamiento	14.000,00
75/4530/76201	17X45034	Barrio de Muñó, badenes ctra. Pampliega-Villaverde	6.400,00
75/1610/76201	17X16035	Bascañana, saneamiento en San Pedro del Monte	8.000,00
75/3340/76201	17X33036	Calzada de Bureba, reforma cubierta Centro Cultural San Martín	19.000,00
75/2310/76201	17X23037	Campolara, separata acondicionamiento Centro Social.....	33.800,00
75/1510/76201	17X15038	Castellanos de Castro, urbanización parcela rústica para albergue	39.000,00
75/1610/76201	17X16039	Castrillo de la Vega, bomba agua potable	7.800,00
75/1621/76201	17X16040	Castrillo Mota de Judíos, arreglo red aguas sucias	9.600,00
75/1610/76201	17X16041	Cerratón de Juarros, depuradora.....	39.000,00
75/1610/76201	17X16042	Condado de Treviño, arreglo bombas de agua en Zurbitu	7.800,00
75/4530/76201	17X45043	Cornudilla, acceso depósito	6.800,00
75/1532/76201	17X15044	Coruña del Conde, pavimentación de calles para evitar inundaciones en viviendas-3ª fase	40.000,00
75/4590/76201	17X45045	Covarrubias, encauzamiento arroyo	45.000,00
75/1510/76201	17X15046	La Cueva de Roa, urbanización de la finca de la c/ del Estancon	24.000,00
75/1532/76201	17X15047	Espinosa del Camino, pavimentación calles Villafranca y Cruces	35.000,00
75/4590/76201	17X45048	Fresneda de la Sierra Tirón, instalación repetidor	9.000,00
75/9200/76201	17X92049	Fresneña, saneamiento techos casa consistorial	8.000,00
75/4590/76201	17X45050	Frías, reparación cantil.....	50.000,00
75/4540/76201	17X45051	Fuentebureba, arreglo camino entre Fuentebureba y Cascajares, 2ªfase	45.000,00
75/9200/76201	17X92052	La Gallega, remodelación casa consistorial	50.000,00
75/1532/76201	17X15053	Gredilla la Polera, pavimentación C/ Abajo	23.000,00
75/4530/76201	17X45054	Grijalba, arreglo camino-ctra Grijalba-Villasandino	40.000,00
75/1532/76201	17X15055	Grisaleña, arreglo plaza y canaleta de pluviales	17.500,00
75/4590/76201	17X45056	Hontangas, ampliación puente en Arroyo Hontanguillas.....	7.680,00
75/4590/76201	17X45057	Ibrillos, acondicionamiento zona inundable en báscula municipal	6.000,00

75/1610/76201	17X16058	Madrid de Caderechas, cambio trazado red abastecimiento aguas.....	15.200,00
75/3340/76201	17X33059	Mahamud, cambio ventanas centro cultural San Miguel	8.000,00
75/1610/76201	17X16060	Mambrillas de Castrejón, sustitución y mejora red abastecimiento	16.000,00
75/1532/76201	17X15061	Marmellar de Arriba, pavimentación calle en la entrada al pueblo.....	20.783,00
75/1710/76201	17X17062	Neila, remodelación parque infantil.....	15.164,00
75/1610/76201	17X16063	Ocón de Villafranca, mejora red distribución agua	13.800,00
75/1610/76201	17X16064	Olmedillo de Roa, potabilizadora	13.000,00
75/9200/76201	17X92065	Pancorbo, cambio ventanas ayuntamiento.....	7.577,00
75/1600/76201	17X16066	Pardilla, ampliación red separativa pluviales	16.000,00
75/1710/76201	17X17067	Peral de Arlanza, Parque infantil y accesos	50.000,00
75/1522/76201	17X15068	Pineda Trasmonte, edificio usos múltiples.....	40.000,00
75/3120/76201	17X31069	Pinilla Trasmonte, arreglo consultorio médico	15.000,00
75/1532/76201	17X15070	Población de Valdivielso, construcción de plaza en atrio de la iglesia	32.000,00
75/1640/76201	17X16071	Pradoluengo, ampliación cementerio municipal	60.000,00
75/3420/76201	17X34072	Quintanar de la Sierra, Reparación piscinas, última fase.....	10.000,00
75/1600/76201	17X16073	Quintanilla Cabe Rojas, construcción estación aguas residuales	28.800,00
75/1640/76201	17X16074	Quintanilla de las Carretas, drenaje filtraciones cementerio ..	7.900,00
75/4540/76201	17X45075	Quintanilla San García, acondicionamiento acceso a centro reemisor	48.000,00
75/1532/76201	17X15076	Redecilla del Camino, acondicionamiento de aparcamiento zona deportiva.....	40.000,00
75/1532/76201	17X15077	Salas de los Infantes, mejora accesibilidad calles.....	32.500,00
75/1610/76201	17X16078	Salinillas de Bureba, abastecimiento de aguas en calle La Olmeda y Los Palomares.....	5.600,00
75/9200/76201	17X92079	Sasamón, nave Ayuntamiento	56.000,00
75/1610/76201	17X16080	Susinos del Páramo, renovación red abastecimiento de agua	8.000,00
75/3300/76201	17X33081	Tamarón, mejora centro vecinal y cultural	5.760,00
75/1532/76201	17X15082	Tardajos, asfaltado calle camino Quintanilleja	9.189,00
75/1610/76201	17X16083	Tejada, depuradora, 3ª y última fase	24.000,00
75/1532/76201	17X15084	Torregalindo, pavimentación entorno cementerio	19.200,00
75/1522/76201	17X16085	Tosantos, edificio usos múltiples	40.000,00
75/1610/76201	17X16086	Trespaderne, red abastecimiento aguas.- renovación	36.000,00
75/1532/76201	17X15087	Urrez, acondicionamiento calle La Cuesta	13.770,00
75/4590/76201	17X45088	Valle de Valdelucio, construcción nuevo puente en Fuencaiente de Lucio.....	16.000,00
75/1532/76201	17X15089	Las Vegas de Bureba, pavimentación calle El Molino y las Eras	10.358,00
75/9200/76201	17X92090	Villadiego, reparación oficinas municipales	25.000,00
75/1650/76201	17X16091	Villafuertes, colocación alumbrado en Travesía BU-100.....	7.912,00
75/1532/76201	17X15092	Villalba de Duero, acondicionamiento calles	30.000,00
75/1610/76201	17X16093	Villaluenga de Losa, sustitución y mejora red abastecimiento	44.000,00
75/1532/76201	17X15094	Villanueva de Argaño, adecuación espacios degradados en C/ La Iglesia	5.424,00
75/1610/76201	17X16095	Villaquirán de la Puebla, sustitución y mejora red abastecimiento	11.400,00

75/1532/76201	17X15096	Villazopeque, adecuación de calles y eliminación de barreras arquitectónicas.....	15.000,00
---------------	----------	---	-----------

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.487.717,00
---	---------------------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

16/3260/22609	Gastos diversos Educación.....		60.000,00
35/2314/13100	Laboral temporal R.A. Asistidos		300.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	360.000,00
--	-------------------

R E S U M E N

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	1.487.717,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	360.000,00

S U M A	1.847.717,00
----------------------	---------------------

FINANCIACIÓN

	Bajas por anulación		1.100.000,00
75/4590/76201	Obras Extraordinarias y Urgentes	1.100.000,00	
69/87000	Rte. líquido Tesorería para gastos generales.....		747.717,00

S U M A.....	1.847.717,00
---------------------	---------------------

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. José M^a Martínez González, Vicepresidente 1º y D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 12 Diputados presentes del Partido Popular, los 7 Diputados del Grupo Socialista y los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 21, y los votos en contra de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13/2017 de la Diputación Provincial de Burgos, conforme al detalle anteriormente transcrito.

9.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ROA, PARA OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL (PRIAP).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de

Cooperación, de fecha 22 de noviembre de 2017, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Roa de Duero sobre concesión de un préstamo de 95.077,00 euros para financiar obras incluidas en el “Proyecto renovación integral alumbrado público municipal (PRIAP)”, de SODEBUR, y por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Roa de Duero un préstamo por importe de 95.077,00 euros, para financiar obras incluidas en el “Proyecto renovación integral alumbrado público municipal (PRIAP)”, por un plazo de 10 años, y al tipo del 0,90% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Sr. Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá renuncia al préstamo concedido.

10.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 22 de noviembre de 2017, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 16 de noviembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA Aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Cardeñajimeno mediante acuerdo plenario de 24 de Octubre de 2017, delega las facultades de recaudación de las tasas de recogida de basuras y de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de Miraveche mediante acuerdo plenario de 19 de Octubre de 2017, delega las facultades de gestión y de recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de Padrones de Bureba mediante acuerdo plenario de 3 de Abril de 2017, delega las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de Vallejera mediante acuerdo plenario de 24 de Octubre de 2017, delega las facultades de gestión y recaudación de sus tributos en la Diputación Provincial de Burgos.

- El Ayuntamiento de Villamedianilla mediante acuerdo plenario de 24 de Octubre de 2017, delega las facultades de gestión y recaudación de sus tributos en la Diputación Provincial de Burgos.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 7550, DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 7550, de fecha 2 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“DECRETO :

Visto el expediente de modificación de créditos número 11/2017 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

22/9200/160.00	Seguridad Social Servicios Generales.....	200.000,00
22/9200/626.00	Equipos proceso información Servicios Generales	195.000,00
22/9200/636.00	Equipos proceso información Servicios Generales	75.000,00
26/9200/622.00	Edificios y otras construcciones MOSA	23.500,00
52/1360/214.00	Elementos de transporte Fomento y P. Civil.....	40.200,00
52/1610/762.00	Convenio Aytos. Alfoz de Burgos para abastecimiento	274.800,00
53/4500/121.01	Complemento específico Vías y Obras.....	100.000,00
53/4500/130.00	Laboral fijo Vías y Obras.....	300.000,00
53/4500/131.00	Laboral temporal Vías y Obras	100.000,00
53/4500/160.00	Seguridad Social Vías y Obras	300.000,00
62/9320/130.00	Laboral fijo S.P. Recaudación.....	200.000,00
62/9320/222.00	Comunicaciones S.P. Recaudación.....	2.500,00
94/9200/160.00	Seguridad Social Sajuma.....	50.000,00
	TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS	1.861.000,00

A:

20/9120/226.01	Gastos diversos institucionales.....	97.000,00
20/9120/233.00	Otras indemnizaciones Sres. Diputados.....	75.000,00
20/9220/226.01	Gastos diversos imagen e identificación corporativa.....	98.000,00
26/9200/212.00	Edificios y otras construcciones Real Monasterio.....	8.500,00
26/9200/220.01	Libros y otras publicaciones Real Monasterio	5.000,00
26/9200/221.99	Otros suministros Real Monasterio San Agustín	1.000,00
26/9200/227.00	Limpieza y aseo Real Monasterio	3.000,00
26/9200/227.99	Trabajos realizados otras empresas Real Monasterio.....	6.000,00
30/2314/131.00	Laboral temporal Res. San Salvador	400.000,00
32/2314/131.00	Laboral temporal R.A.F.B.....	400.000,00
33/2314/131.00	Laboral temporal R.A.S.M.M.....	300.000,00
46/1720/143.00	Otro personal Plan de empleo forestal.....	150.000,00
52/1360/462.00	Ayuntamientos, subvenciones Parques de Bomberos	200.000,00
52/1610/462.00	Aytos., subvención abastecimiento agua potable.....	115.000,00
62/9320/626.00	Equipos proceso información S.P. Recaudación.....	2.500,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS		1.861.000,00

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 7847, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 7847, de fecha 14 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“DECRETO:

Visto el expediente de modificación de créditos número 12/2017 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

97/2410/489.01	Convenio Fundación ANOCC, Burgos Alimenta.....	20.000,00
97/2410/489.04	Convenio Federación Empresarios Comercio	20.000,00
97/2410/623.00	Maquinaria, instal. y utillaje F.E.D.L.....	3.000,00
97/2410/624.00	Elementos de transporte F.E.D.L.....	18.000,00
97/2410/625.00	Mobiliario F.E.D.L.....	3.000,00
97/2410/626.00	Equipos proceso información F.E.D.L.	12.000,00
	TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS	76.000,00

A:

97/2410/221.99	Otros suministros F.E.D.L.	76.000,00
	TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS	76.000,00

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por la Presidencia toma la palabra el Sr. Rodríguez Pérez, del Grupo Ciudadanos: Yo le iba a hacer dos ruegos, pero le voy a hacer tres. Excusando al Portavoz de Imagina, D. Marco Antonio que dice que se puede cambiar la representación en esta Cámara y que los que en realidad son Alcaldes no estén aquí y acaso funciona mejor, le hago un ruego, que se estudie la posibilidad, que mejor es que nos representen todos los Concejales de los Ayuntamientos que no tienen más de 20.000 habitantes, que tienen representación, y seguramente funcionará mejor. Es la única manera de que Imagina pudiera estar a caso en la Diputación, porque es la única manera que ellos dicen que funcionaría bien. Ese ruego se puede estudiar la representación de esta Cámara que sea de todos los que no sean de Ayuntamientos de más de 20.000, es la única manera.

El segundo ruego que le quiero hacer, que ya se le hice en el Pleno anterior, es el Convenio del caballo losino, les llevo preguntando, llevo mirando las comisiones, y este Convenio sigue sin salir adelante. Yo no sé la circunstancia que puede llegar a ser, los informes que dicen que no se pueden dar, pero yo creo que se tendría que buscar por parte, que lo hemos pedido más de una vez desde Junta de Gobierno, que ese Ayuntamiento que está trabajando por un raza autóctona como es el caballo losino, se le solucione el

problema, que estamos ya en noviembre y se le pueda conceder los 18.000 €, que sí que están en el presupuesto de 2017, y espero se lo tomen en serio, porque esos caballos comen y se está haciendo un trabajo, y si ya que la Diputación muchas veces sacamos en la prensa que apoya a todas estas iniciativas, se tome con hincapié y con ganas para solucionarlo de la manera que se tenga que solucionar.

El siguiente ruego que le voy hacer, que también se le he hecho ya en tres Plenos, si de algo presumimos en esta Diputación y podemos estar orgullosos, creo que es del servicio de redes sociales que tenemos y la forma de trabajar con los Ayuntamientos.

Le dije en el Pleno, que qué pasa con la red social, la página de Twitter de la Diputación que lleva desde el 2012 sin pasar nada, sigue igual sin que nadie ponga nada en ella, yo entiendo que para 457 seguidores que tiene la página Twitter de la Diputación son para 457, cuando otras Diputaciones si que lo publican y tienen 4.000 y 5.000 seguidores, esta Diputación, con el servicio que tenemos, seguimos desde el 2012 sin ampliar. Sí que se sigue usando el Twitter del Partido Popular, que sí que tiene 206 seguidores, que tampoco acaso se usa mucho por eso, en el cual si que se dice lo que el Presidente como Presidente hace, o del Partido Popular que tiene 2.000, pero que sí que se sigue usando para lo que esta Diputación sigue haciendo y pido y ya voy pidiendo dos veces, que se tome ejemplo de otras Diputaciones en las que tienen 3.000, 4.000 seguidores y que lo que el Presidente de dicha Diputación hace lo retuitea desde el correo de Diputación de Burgos, porque creo que es bueno para que todos los pueblos puedan entrar y ver lo que se hace, y no que la tengamos muerta y no la podamos usar desde el 2012, me va diciendo que se van a tomar medidas, llevamos unos cuantos Plenos, creo que es el tercero preguntándolo, y sigo viendo esta mañana que seguimos igual, y si algo tenemos en esta Casa es un Servicio de Informática que sí que tenemos personas que lo pueden llevar, y le pido, le ruego ya que se tome en serio lo que ya le vamos diciendo para que se pueda llegar a hacer, porque da pena ver el Twitter de la Diputación, si no que lo quiten, porque desde el 2012 cualquiera que entre dice esta Diputación es dejadez lo que tenemos.

A continuación toma la palabra el Sr. D. Marco Antonio Manjón Martínez, del Grupo Imagina Burgos: Estamos en época de nevadas, aquí se aprobó una proposición en la que se iba a intentar llegar a un acuerdo para evitar los grandes problemas que ocasiona la forma de gestión de los protocolos de nevadas en la Provincia, la Ciudad, y sobre todo carreteras de titularidad de la Junta, Estatal, Provincial, Local y para intentar facilitar a la gente que reside en nuestro mundo rural, se iba a intentar llegar a un acuerdo para que no tuviese que ir cada máquina a limpiar su carretera, etc., sino trabajar de forma conjunta, yo creo que ya casi han pasado dos años de esto, es la segunda campaña y le quiero preguntar por este tema, si está en el cajón del olvido o si realmente lo tiene presente. También lo pregunté en la Comisión.

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente: Me consta que se están teniendo reuniones de coordinación con el plan de nevadas, tanto con la Junta como con el Gobierno de España, independientemente de que se suscriba un

convenio o no, yo creo que hay un ánimo de colaboración entre todas las Administraciones para hacer más fácil un servicio público, es más, Ud. sabe que el Convenio marco suscrito con la Diputación Foral de Álava, uno de los puntos que se tienen que desarrollar a lo largo del próximo mes, es precisamente esa colaboración para que el Condado de Treviño y municipios del entorno o limítrofes con Álava tengan el servicio o los medios técnicos de la Diputación de Álava, por lo tanto estamos trabajando en ello, con convenio o sin convenio, pero sí buscando la colaboración.

Interviene seguidamente el Sr. Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista:
Vuelvo a preguntar, ya lo hice aquí hace cuatro o cinco meses, dos veces seguidas, se me iba a contestar por escrito pero eso no ha sucedido, no se ha producido, el catálogo de árboles, que si hay alguna novedad, si se ha avanzado algo, o que es lo que sabemos. Porque es verdad que Ud. se comprometió con el Grupo Socialista a contestarnos por escrito y no hemos vuelto a saber nada ni por escrito, ni en Comisiones, ni nada de nada, no sabemos si se sigue con la misma idea de adaptar, de actualizar el que había, que no era lo que nosotros solicitábamos, ni lo que aquí se aprobó.

Responde el Excmo. Sr. Presidente: Pues le contestaré por escrito, pero le repito lo que me acuerdo, que tenemos voluntad política de sacar ese catálogo adelante.

No habiendo más preguntas, muchísimas gracias, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los dieciocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel